EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y debidamente posesionado mediante acta N° 101 del día treinta (30) de noviembre del 2025.

HACE CONSTAR:

Que, el señor **CARLOS AUGUSTO PESTANA IMITOLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.558.358 Expedida en Corozal**, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria, para contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGÚN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, ENFOCADO A LA ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA MEJORA CONTINUA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN",** tal como lo establece el decreto 1082 de 2015.

Que, el Concejo Municipal de Coveñas- Sucre no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual y la contratación de prestación de servicios profesionales está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Coveñas.

Dado en las instalaciones del concejo municipal de Coveñas- Sucre, a los dieciséis (16) día del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

Original firmado

DARWIN CHICA TIRADO
Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.